

Consideraciones acerca del alcance de las leyes

Por ENRIQUE GUARNER

EN la naturaleza no existen las leyes. Sin embargo, algunos observadores aseguran que las hormigas se rigen bajo un sistema en el que impera la igualdad, y cada una de ellas trabaja con el objeto de proporcionar el alimento a las demás.

Por el contrario, en el mundo de las abejas existe una especie de tiranía y la reina copula con sus vasallos que forzosamente mueren. Igualmente, en los corrales el gallo se convierte en el monarca que camina vanidoso y altanero frente a su grey. No obstante, si un enemigo se aproxima no envía, como hacen los dictadores, a sus soldados o policías, sino que él mismo entabla la pelea. Si sale victorioso se muestra altivo y superior, alimentando a sus concubinas con su pico cediéndoles un gusano o algún grano de trigo.

Son los primates quienes tienen la necesidad de dictar leyes, y casi siempre las hacen observar valiéndose de la fuerza. Es así como entre los gorilas y los orangutanes siempre se impone el poderoso o el más fuerte, quien de acuerdo con su albedrío reparte las hembras o aquellos alimentos que le sobran.

Fueron los seres humanos quienes implantaron las reglas escritas y casi podríamos asegurar que en ningún país existe un código que sea absolutamente justo. La razón es evidente, puesto que las leyes se redactaron según los lugares, los tiempos y las necesidades que se presentaban. Cuando cualquiera de las necesidades cambiaban, las normas continuaban vigentes, volviéndose con frecuencia absurdas. Por ejemplo, en el Medio Oriente se mantiene el estatuto que prohíbe comer carne de cerdo, lo cual era una costumbre higiénica que con el paso de los

siglos se ha vuelto ridícula. De la misma manera podemos considerar la regla de conceder el feudo o las ventajitas al primogénito. La razón partía de que en la época medieval, el pillaje y la anarquía hacían que el mandato absoluto tuviera que tenerlo uno solo de los hijos. En caso de peligro en el castillo o la fortaleza, los hermanos se convertían en oficiales y los labriegos constituían la tropa.

Este sistema absurdo dio lugar a crímenes fraternales, porque lógicamente todos querían ocupar el lugar del favorecido. Esta ley conveniente en la época de Carlomagno resulta detestable cuando en la actualidad se reparte una herencia.

En el fondo es casi imposible que exista una nación con leyes virtuosas. Esto sucede porque quienes las elaboran las hicieron pensando en sus propios intereses, manteniendo el dominio sobre la ignorancia y las supersticiones de los pueblos.

Desde el punto de vista histórico, el procesamiento de leyes escritas nació en el antiguo Egipto. El faraón Horremheb fue quien introdujo que en los pleitos legales de los ciudadanos hubiera dos jueces. Ambos eran instruidos para que separadamente decidieran el veredicto del caso. El procedimiento incluía el alegato, la contradicción del mismo y hasta el interrogatorio de testigos que se veían obligados a jurar verdad en sus testimonios.

El primer código legal que conocemos fue promulgado por Hamurabi en el año 2000 a.C. El único texto completo de este reglamento fue encontrado en una estela de 3 metros en Susa. El contenido reúne 183 leyes inscritas en columnas horizontales, con la imagen del monarca en bajo relieve.

Los sofistas griegos que vivieron en el siglo V antes de J.C., distinguían la naturaleza de las convenciones y veían cualquier norma jurídica como una medida arbitraria construida por el hombre para reducir su libertad.

Este criterio encontró cierta división en Platón, quien pensaba que las reglas nunca deberían ser aplicadas por ningún poder coercitivo, sino que tenían que derivarse de la razón. Aristóteles señalaba que las leyes eran necesarias tanto para el individuo como para la comunidad, con el objeto de que la mente se defendiera de sus impulsos.

Los romanos vivieron casi 300 años sin estatutos fijos, pero pronto se vieron obligados a adoptar los atenienses que provenían de Solón. Sin embargo, éstos resultaban tan arbitrarios que decretaron las XII tablas y surgió la corte de justicia, que se hizo en la Basílica con jueces profesionales.

La mentalidad de la Edad Media se apoyaba en la Biblia, y los mismos príncipes o gobernantes rara vez cuestionaban sus mandatos. No obstante, la violación de los principios o costumbres dio nacimiento a las ordenanzas de las cuales las Partidas promulgadas por Alfonso X en 1254 son quizás las de mayores alcances para distribuir la justicia.

En los pueblos de habla inglesa la «Carta Magna» promulgada el 15 de junio de 1215 sentó el fermento para salvaguardar los derechos ciudadanos, salvo el instante en el que se faltara a las leyes de la tierra.

Puede afirmarse que el periodo moderno para estipular las libertades del hombre nació en 1789 en Francia. En «Les droit de l'homme et du citoyen», se asienta que: «nadie podrá ser acusado, arrestado o confinado, excepto en los casos que sean determinados por las leyes y siguiendo siempre las formas prescritas en ellas».

Esta declaración fue acogida por la mayoría de las Constituciones del mundo, como la de los Estados Unidos y posteriormente por la de México.

Hoy en día se puede decir que existen una variedad de escuelas de jurisprudencia. La primera estudia la ley natural trazando los antecedentes en Aristóteles y Santo Tomás, estableciendo las relaciones entre las normas jurídicas y la moral. La escuela formal se deriva de Austin y Kelsen limitando los conceptos legales a los razonamientos. La tercera es la jurisprudencia sociológica con implicaciones de como se debe de vivir dentro de la comunidad y la realista que desafía el proceso jurídico en el marco del escepticismo.

Aspectos prácticos

El primer factor que determina la falla de la aplicación de la justicia entre nosotros parte de la policía. El agente que tendría que tomar decisiones generalmente desconoce su papel. Se espera de él que sea inteligente, fuerte y valeroso, pero todos sabemos que carece de la más mínima información sobre las leyes o la Constitución,

porque es un ser ignorante con una escolaridad bajísima. Su energía se deriva de que porta armamento y su bravuconería le da un aire fanfarrón. Generalmente actúa en forma prepotente y suele abusar de su poder.

Habitualmente es motivo de la crítica social porque con frecuencia cae en el soborno. En 1940 el filósofo José Vasconcelos describía la «mordida» como sigue: «La población entera se halla a merced de los que imponen la multa por omisiones baladíes, de aquellos que valiéndose de leyes o reglamentos deliberadamente complicados y difíciles de ejecución, viven al acecho del individuo común, para arrebatarse la contribución solapada, el tributo que poco a poco se va convirtiendo en una situación de tranquilidad. Para la simple circulación por el territorio o por las calles de las ciudades y poblados hace falta llevar un modesto tesoro. Los reglamentos son objeto de constantes reformas y aumentos como si premeditadamente se buscara una confusión favorable. Y menos mal si el producto de la infracción ingresase a las arcas públicas, pero sucede que el botín es una gratificación que se exige para desviar el dinero al propio bolsillo del funcionario público».

Esta situación paradójica que tan bien describía Vasconcelos se produce porque el guardián del orden está tan mal pagado por el gobierno que se ve obligado a hallar un medio distinto de subsistir.

Por otra parte, y casi como consecuencia de lo anterior, el ministerio público en las delegaciones solamente se ocupa mayormente en aquellos procesos que le producen ventajas económicas. Parecería como que el agente se interesa si el acusado resulta poderoso, como si se tratara de un negocio. Es entonces cuando surge la explotación del acusado o aparece el «influyentismo», porque pronto aparece algún personaje de la política que por amistad determina la balanza del pleito sin importar quién defiende su derecho.

Este sistema ha hecho que muchos hayamos perdido la confianza en las leyes, no porque ellas sean distintas a las que existen en otros países, sino por la manera como se aplican.

Por último, debo señalar que el Poder Judicial es organizado en su cúpula por el Ejecutivo, y véanse si no los problemas que han surgido cuando en 1982 la Suprema Corte aprobó la nacionalización de la Banca y en 1991 se descubrió que se había equivocado en su fallo y ahora regresamos a dejar la organización bancaria en poder de la iniciativa privada.

Podríamos concluir que la psicología de los que hacen las leyes es la clave de su aplicación. Si la sociedad en que vivimos presenta fuertes lagunas morales, las normas se acomodan a las mismas.